

2.64 Comercio insustentable de carne de animales silvestres

RECONOCIENDO que la vida silvestre es indispensable para los sistemas ecológicos y las culturas de la humanidad;

RECONOCIENDO la importancia de la vida silvestre para el bienestar de numerosas comunidades humanas de muchos países;

OBSERVANDO que pese al potencial de explotación sostenible de los recursos silvestres con fines comerciales y de subsistencia, se está desarrollando un amplio comercio insustentable y a menudo ilícito, de “carne y otros productos derivados de animales silvestres para el consumo humano” (denominados a continuación “carne de animales silvestres”);

OBSERVANDO que:

- (a) este comercio constituye una amenaza importante e inmediata a distintas poblaciones de vida silvestre, particularmente en los ecosistemas forestales y de praderas del mundo entero;
- (b) una amplia variedad de especies, aun algunas no identificadas actualmente como amenazadas, se encuentran en peligro de extinción local en extensas zonas;
- (c) hay un comercio significativo de carne y otros productos de especies amenazadas a nivel mundial; y
- (d) se presume que varias especies se han extinguido ya a causa de este comercio;

PREOCUPADO porque determinados programas nacionales e internacionales de desarrollo, y actividades de extracción de recursos, han tenido consecuencias no intencionales que contribuyen a agravar la magnitud de este problema;

CONSCIENTE de que la inestabilidad política y el deterioro de la situación económica en numerosos países también contribuye a agravar este problema;

PREOCUPADO porque el agotamiento de los recursos de vida silvestre en numerosas áreas tendrá un efecto sumamente nocivo para la subsistencia y nutrición de las poblaciones humanas locales; y

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN la compleja red de factores económicos, culturales, ecológicos y nutricionales que hacen a la importancia de estos recursos para diversas partes interesadas, a nivel local, nacional e internacional;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

1. PROPUGNA una respuesta inmediata, colectiva y mundial a fin de determinar mejor las causas del comercio insustentable de carne de animales silvestres, y de encontrar las soluciones más adecuadas;
 2. INSTA a los gobiernos de todos los países afectados a reconocer el valor socioeconómico de la carne y de otros productos derivados de animales silvestres, así como el impacto creciente de este comercio insustentable sobre la seguridad alimentaria y el desarrollo nacional a más largo plazo;
 3. INSTA a todos los Estados a que promulguen o refuercen su legislación, según resulte conveniente, y a que velen por su cumplimiento, con el fin de controlar el comercio insustentable de carne de animales silvestres;
 4. INSTA a todos los miembros y Estados a colaborar para establecer canales adecuados de intercambio de información sobre la sustentabilidad del aprovechamiento y el comercio de carne de animales silvestres, y a utilizar dicha información para formular y llevar a la práctica programas de acción cuando resulte necesario;
 5. INSTA a los donantes y organizaciones de financiación a suministrar más recursos con miras a establecer los programas adecuados y necesarios para contrarrestar el comercio insustentable de carne de animales silvestres, ocupándose de sus causas profundas;
 6. PIDE a la Directora General, a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) y a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la UICN, en cooperación con los Estados miembros, organismos gubernamentales, organizaciones y demás partes interesadas a nivel local que:
 - (a) coordinen información y recursos para identificar y hacer conocer mejor las causas profundas del comercio insustentable de carne de animales silvestres y contribuyan a encontrar soluciones;
 - (b) insten a las organizaciones donantes y de financiación, a los organismos nacionales y al sector privado, a que procuren mitigar las consecuencias no intencionales de programas de desarrollo y de extracción de recursos sobre el comercio insustentable de carne de animales silvestres;
 - (c) insten a las empresas y organismos de extracción de recursos naturales y de desarrollo de infraestructuras a que controlen la caza y el comercio de carne de animales silvestres vinculados con sus actividades;
 - (d) insten a los organismos de certificación forestal a que incluyan en sus procedimientos de certificación criterios referentes al control de la caza y el comercio de carne de animales silvestres vinculados con la explotación forestal;
 - (e) fortalezcan el manejo de las áreas protegidas con miras a contrarrestar los efectos del comercio insustentable de carne de animales silvestres;
-

- (f) identifiquen recursos, establezcan nuevos mecanismos de financiación y fomenten la capacitación, con miras a elaborar y llevar a la práctica estrategias y medidas encaminadas a resolver los problemas planteados por el comercio insustentable de carne de animales silvestres;
- (g) involucren a todos los programas pertinentes de la UICN, regionales y mundiales, en las acciones encaminadas a encontrar soluciones a los problemas del comercio insustentable de carne de animales silvestres, a través del diálogo con los Estados y comunidades afectados; y
- (h) participen en diálogos actuales y futuros con las distintas partes interesadas a nivel internacional, inclusive el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y el Grupo de Trabajo sobre la carne de animales silvestres establecido en el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).

Esta Resolución fue aprobada por consenso. La delegación de los Estados Unidos de Norteamérica entregó una declaración oficial para su constancia en Actas indicando su apoyo a la Resolución y reseñando una serie de iniciativas de los Estados Unidos relacionadas con el tema. El texto completo de la declaración se reproduce en las Actas del Congreso.